



DIRECTIVA N° 003-2022-VA-LASALLE
CICLO 2023-0

<p>Aprobado por:</p> <p>Resolución Vicerrectoral 010-VA- ULASALLE-2022</p>	<p>Fecha de entrada en vigencia: 22/12/2022</p> <p>Páginas: 12</p>
--------------------------------------------------------------------------------	--------------------------------------------------------------------

DIRECTIVA DEL CICLO 2023-0

TÍTULO I

GENERALIDADES

Artículo 1.- FINALIDAD

Normar las acciones académico-administrativas para el desarrollo de los **cursos para los estudiantes de las Carreras Profesionales de la Universidad La Salle 2023-0**, que conducen a la recuperación y adelanto de asignaturas.

Artículo 2.- BASE LEGAL:

- 2.1. Ley Universitaria N° 30220.
- 2.2. Estatuto de la ULASALLE.

Artículo 3.- ALCANCE:

- 3.1. Decanos de Facultad.
- 3.2. Directores de las Escuelas Profesionales
- 3.3. Coordinadores de las Carreras Profesionales.
- 3.4. Directores de Departamentos Académicos
- 3.5. Coordinador de la Oficina de Gestión de Tecnologías de la Información.
- 3.6. Dirección General de Administración.
- 3.7. Personal Docente que participa en el Ciclo 2023-0.
- 3.8. Estudiantes de la ULASALLE

TÍTULO II

DISPOSICIONES

Artículo 4.- DE LA PROGRAMACIÓN:

- 4.1. Cada Director de Escuela Profesional o Coordinador de Carrera Profesional, conjuntamente con el señor Decano de cada Facultad, asume la responsabilidad de programar el desarrollo de los cursos, en concordancia con la normatividad establecida en la presente Directiva.
- 4.2. Se programarán **asignaturas teóricas, teórico-prácticas** a cargo de un mismo profesor.

- 4.3. Se podrá registrar matrícula en cursos del ciclo 2023-0 en los siguientes casos:
- En primera matrícula, según el listado de cursos ofrecidos por la Facultad para el Ciclo 2023-0.
 - En cursos que el estudiante desaprobó en semestres pasados, solicitando la apertura del curso.
 - Los alumnos que participen en el Ciclo 2023-0 serán considerados como Egresados al finalizar el periodo académico 2023-I.
- 4.4. Cada Carrera Profesional, previa inscripción y evaluación determinará las asignaturas que podrán desarrollarse en el Ciclo 2023-0, contando con el V° B° del señor Decano de la Facultad.
- 4.5. Cada estudiante puede llevar como máximo dos asignaturas, siempre y cuando no exista cruce de horario.
- 4.6. Cuando la asignatura requiera de pre requisitos, estos deben estar aprobados, siendo de carácter indispensable, caso contrario no podrá registrar matrícula.
- 4.7. Se podrá agrupar asignaturas de Estudios Generales en las diferentes Carreras Profesionales, que posean nomenclatura y contenidos afines (equivalentes), previa determinación de las equivalencias por parte del Departamento Académico de Humanidades, debiendo contar con el V° B° y conformidad del Vicerrector Académico.
- Para efectos de matrícula de los estudiantes en el Ciclo 2023-0 se respetará las asignaturas de su Plan de Estudios vigente, con su respectivo código.
- 4.8. El **mínimo de estudiantes** exigido para el desarrollo de una asignatura es de 12 estudiantes matriculados.
- Si el número de estudiantes es menor a **12**, procede el desarrollo de la asignatura, siempre que **los interesados asuman el compromiso por escrito de cubrir el costo de la meta mínima** de funcionamiento, como requisito previo al registro de matrícula. El trámite se realizará ante la Secretaria Académica y la Dirección General de Administración presentando el Formato N° 02, el cual deberá contar con el V° B° del Coordinador o Director de la Carrera Profesional.
- 4.9. El **tiempo establecido** para el desarrollo de clases y evaluaciones de una asignatura será del 100%, de acuerdo al número de horas consideradas en el semestre regular (número de horas semanales por 17 semanas) en concordancia con lo establecido en los numerales 4.2 y 4.3 de la presente Directiva.
- 4.10. El **costo del Ciclo 2023-0** por alumno será determinado según el número de horas académicas en el plan de estudios del curso matriculado.
- 3 horas académicas: S/. 310.00
 - 4 horas académicas: S/. 415.00
 - 5 horas académicas: S/. 520.00
 - 6 horas académicas: S/. 620.00
 - 7 horas académicas: S/. 725.00
- 4.11. El **pago por los derechos de enseñanza**, se efectuará en una sola cuota antes del registro de matrícula y dentro del plazo establecido en el cronograma respectivo.

Artículo 5.- DE LA EJECUCIÓN:

- 5.1. El desarrollo del Ciclo 2023-0, se **iniciará el miércoles 04 de enero del 2023 y concluirá el viernes 27 de enero del 2023**, con la entrega de exámenes.
- 5.2. La asignación de aulas será coordinada por la Coordinación de la Carrera Profesional.
- 5.3. Los horarios para el desarrollo de los cursos del Ciclo 2023-0, se organizarán de lunes a viernes en los siguientes turnos:

Turno de mañana	: De 07:15 Hrs. a 11:45 Hrs.
Turno de tarde	: De 11:45 Hrs. a 16:15 Hrs.
Turno de noche	: De 16:15 Hrs. a 20:45 Hrs.

Se podrán ocupar tantos turnos como sean necesarios, de acuerdo al número de asignaturas a desarrollarse.
- 5.4. El desarrollo de las asignaturas, será en la modalidad presencial. La asistencia de los estudiantes a clases es obligatoria, debiendo los profesores controlar la asistencia de los estudiantes y registrarla bajo responsabilidad.

Artículo 6.- DE LA MATRÍCULA:

- 6.1. **Para el registro de matrícula** se tomará en cuenta lo establecido en los numerales 4.2 y 4.3 de la presente Directiva.
- 6.2. Para efectos académicos, este curso **valdrá como una matrícula regular.**
- 6.3. Para el desarrollo de los cursos en el Ciclo 2023-0, **no existirá matrícula hextemporánea, rectificación de matrícula, ni anulación de matrícula.**
- 6.4. **Procedimiento a seguir por el estudiante para su Pre-matrícula y matrícula:**
 - 6.4.1. El **estudiante** dentro de los plazos establecidos registrará su pre matrícula en la (s) **asignatura(s)** que desea llevar durante el Ciclo 2023-0, de acuerdo a lo establecido en los dispositivos 4.2 y 4.3 de la presente Directiva.
 - 6.4.2. Una vez publicada la lista de las asignaturas que se abrirán, se iniciará el proceso de matrícula donde el estudiante **verificará los horarios** de la(s) asignatura(s) que se van a desarrollar en su Carrera Profesional.
 - 6.4.3. El pago de los derechos de matrícula se efectuará en los Bancos y/o Agentes de Bancos con los que la Universidad tiene implementado este servicio, de acuerdo a los costos establecidos por la Dirección General de Administración.

6.4.4. Por ninguna razón se aceptará solicitudes para el trámite de levantamiento de actas adicionales.

6.5. Procedimiento a seguir en el área Administrativa:

- 6.5.1.** Cada Director de Escuela Profesional o Coordinador de Carrera Profesional, verificará el número de estudiantes pre-matriculados por cada asignatura. En el caso de asignaturas de estudios generales se tendrá en cuenta su equivalencia y se determinará por el Departamento de Humanidades, la Carrera Profesional donde se dictarán estos cursos durante el Ciclo 2023-0.
- 6.5.2.** Una vez aprobada la apertura de las asignaturas que se dictarán en el Ciclo 2023-0, cada Carrera Profesional reportará los listados de asignaturas, consignando el nombre y apellidos de los alumnos participantes, códigos de alumnos y asignatura y creditaje, debidamente suscritas por el Director de Escuela Profesional o Coordinador de Carrera y con V° B° del Decano de la Facultad, a la Oficina de Gestión de Tecnologías de la Información, Dirección General de Administración y Vicerrectorado Académico para el respectivo pago de derechos de matrícula, control y coordinación respectiva.
- 6.5.3.** Secretaría Académica **publicará los Horarios, el aula y docente** de las asignaturas programadas, para verificación de los estudiantes, de ser el caso precisará la Carrera Profesional donde se desarrollará, en los casos de asignaturas correspondientes a cursos de estudios generales.
- 6.5.4.** Previa coordinación con la Oficina de Gestión de Tecnologías de Información se alcanzará a la Dirección General de Administración la relación de las asignaturas programadas, para la habilitación del pago por los derechos de Matrícula en los Bancos o Agentes del Banco con los que la Universidad tiene implementado este servicio.
- 6.5.5.** Posteriormente la Oficina de Gestión de Tecnologías de Información habilitará en el sistema la impresión de los Consolidados de matrícula, para los estudiantes; así como, para que los docentes puedan visualizar en el sistema sus listados respectivos para impresión, ingreso de notas y otros trámites académicos.
- 6.5.6.** El ingreso de la Carga Académica y horarios de cada asignatura será reportado a la Secretaría Académica, para efectos de ingreso de notas,

control de asistencia y reconocimiento de remuneración hasta el **26 de diciembre de 2022.**

6.6. El proceso de matrícula responde al siguiente **CRONOGRAMA:**

ACTIVIDADES	CALENDARIO
<u>ACCIONES PREVIAS</u>	
• Publicación de cursos ofrecidos para primera matrícula	22 de diciembre de 2022
• Pre matrícula , registro en cada Unidad Académica.	Del 22 al 27 de diciembre de 2022
• Publicación y remisión de Listados con las asignaturas programadas – Formato N° 01	26 de diciembre de 2022
• Proceso de Matrícula: Pago correspondiente a la Matrícula.	Del 27 al 29 de diciembre de 2022
• Asignación de docentes en las asignaturas a desarrollarse.	26 de diciembre de 2022
• Remisión de Formato N° 03 y Horario de Clases.	29 de diciembre de 2022
• Ingreso de la Carga Académica y Horarios.	Del 27 al 29 de diciembre de 2022
<u>DESARROLLO</u>	
• Inicio de la Nivelación Académica.	04 de enero 2023
• Habilidad del Sistema Informática de los listados con los estudiantes matriculados encada asignatura, para visualización, verificación y control del docente.	30 de diciembre 2022
• Examen Parcial	13 de enero 2023
• Examen Final	26 de enero 2023

DIRECTIVA N° 003-2022-VA-ULASALLE

<ul style="list-style-type: none">• Término del Ciclo 2023-0 (entrega de exámenes)	27 de enero 2023
--------------------------------------------------------------------------------------------------	------------------

Artículo 7.- DE LA EVALUACIÓN Y CONTROL:

- 7.1. La evaluación **tiene carácter permanente**, se consolidará en notas según la escala vigesimal, siendo los instrumentos de evaluación necesariamente escritos.
- 7.2. Las evaluaciones parciales, siempre se recibirán en la última hora del horario.
- 7.3. **Queda establecido que no existe exámenes de aplazados ni reprogramados.**
- 7.4. **Los listados y los formatos por asignatura** de los estudiantes, serán confeccionados por asignatura y Carrera Profesional en la Oficina de Gestión de Tecnología de Información.
- 7.5. **El ingreso de notas**, después de cada evaluación, será vía Secretaría Académica donde el docente seguirá el mismo procedimiento del semestre regular, lo que estará a cargo de la Oficina de Gestión de Tecnología de Información.
- 7.6. Asimismo, los docentes terminando el dictado de la asignatura, deberán elaborar el **informe académico** según el **Formato N° 04**, y adjuntar **copia de la prueba de entrada y de los instrumentos de evaluación aplicados**, durante su desarrollo; los que deberán ser entregados a Secretaría Académica, hasta el **27 de enero de 2023** siendo requisito indispensable su cumplimiento para efectos del respectivo pago.

Artículo 8.- DE LA DISTRIBUCIÓN DE ASIGNATURAS Y REMUNERACIÓN A PROFESORES:

- 8.1. La asignación de carga lectiva para el Ciclo de Nivelación Académica, considerará los siguientes criterios en forma concurrente:
 - a) **Especialidad para el desarrollo de la asignatura** (Título Profesional de Primera Especialidad y, de ser el caso, el de Segunda Especialidad compatible con la primera.
 - b) **Antecedentes Académicos** (cursos asignados en los semestres regulares anteriores y evaluación de la función docente, capacitación y producción intelectual compatibles con la especialidad de la asignatura).El **criterio de especialidad para el desarrollo de la asignatura** debe respetarse en todas las oportunidades, acompañado del **criterio antecedentes académicos**, lo que garantizará adecuados niveles de calidad formativa.
- 8.2. **La asignación de docentes** se efectuará el 26 de diciembre de 2022 a cargo de los Directores de Departamento Académico en coordinación con los señores Coordinadores o Directores de las Carreras Profesionales, contando con el V° B° del Decano de Facultad.
- 8.3. **A cada docente se le asignará una sola materia.**

- 8.4.** Los Coordinadores o Directores de la Carrera Profesional, remitirán a más tardar el 29 de diciembre de 2022 al Vicerrectorado Académico: **la programación académica, en el Formato N° 03 y el horario para el dictado de clases**, ambos documentos debidamente formulados y suscritos contando con el V° B° del señor Decano de la Facultad.
- 8.5.** **La asistencia de los docentes** será registrada en el “Sistema de Control de Asistencia” de acuerdo a los horarios establecidos por la Carrera Profesional para el desarrollo de cada asignatura.
- 8.6.** **La remuneración a los docentes** se efectuará conforme a las disposiciones implementadas por la Dirección General de Administración.
- 8.7.** **El pago de la remuneración a los docentes** se efectuará en la Primera Quincena del mes de febrero del 2023 a través de su cuenta de ahorros en el Banco que corresponda, previa verificación e informe del cumplimiento de la labor académica encomendada.

DISPOSICIONES FINALES

Primera. - Cualquier situación no prevista en la presente Directiva será resuelta por el Vicerrectorado Académico.

Segunda.-Todas las normas del reglamento de estudiantes es aplicable en todos sus alcances a esta directiva

FORMATO 01: CICLO 2023-0

RELACIÓN DE ASIGNATURAS PROGRAMADAS

FACULTAD :.....

CARRERA PROFESIONAL :

SEMESTRE ACADÉMICO : IMPAR - PAR

Table with 5 columns: ASIGNATURA (CÓDIGO, DENOMINACIÓN), CRED., CARRERA PROFESIONAL EN QUE SE LLEVARÁ LA ASIGNATURA, and N° Estudiante Pre.Mat. The table contains multiple rows for data entry, each row filled with dotted lines.

FORMATO 02: CURSOS DEL CICLO 2023-0

CARTA DE COMPROMISO DE PAGO

(En caso de ser menos de 12 alumnos)

Señor:

DIRECTOR GENERAL DE ADMINISTRACIÓN DE LA UNIVERSIDAD LA SALLE

Los estudiantes que suscribimos la presente, alumnos de la Carrera Profesional de:
..... y deseamos llevar la asignatura:

Código: **Denominación:** en el desarrollo de los cursos del Ciclo 2023-0.

Comprometiéndonos cubrir la diferencia de la tasa educativa, en forma proporcional en caso de que no se matriculen los 12 estudiantes como mínimo, por decisión e interés académico de los suscritos firmamos en señal de compromiso:

N°	Código	Apellidos y Nombres	Firma
1
2
3
4
5
6
7
8
9
10
11
12
13
14

Arequipa, de del 2023

V°B°

Coordinador de la Carrera Profesional

(Post Firma y firma)

FORMATO N° 03

CICLO 2023-0

PROGRAMACIÓN ACADÉMICA

FACULTAD: CARRERA PROFESIONAL:

SEMESTRE ACADÉMICO: IMPAR – PAR

ASIGNATURA		PLAN ESTUDIOS	SECC/GRUPO	DOCENTE		CAT	HORAS EFECTIVAS		N° ESTUDIANTES MATRICULADOS	FECHA INICIO	FECHA TÉRMINO
CÓDIGO	DENOMINACIÓN			CÓDIGO	APELLIDOS Y NOMBRES		Teoría	Práctica			

FORMATO 04: CICLO 2023-0

Informe Académico

ASIGNATURA : Código: Denominación:

SEMESTRE: IMPAR (.....) PAR (.....) CARRERA PROFESIONAL:

NÚMERO DE HORAS PROGRAMADAS: HORAS ACADÉMICAS DIARIAS:

FECHA DE INICIO :

FECHA DE TÉRMINO:

PROFESOR: Código: Apellidos y Nombres:

NÚMERO DE ESTUDIANTES: Del mismo Programa: De otros Programas:

Total:

EJECUCIÓN CURRICULAR

PERÍODO	CONTENIDOS SIGNIFICATIVOS DESARROLLADOS	HORAS
I		
II		
PORCENTAJE DE CUMPLIMIENTO DEL SILABUS OFICIAL:		

EVALUACIÓN

Procedimientos e Instrumentos Utilizados	Primer Período:		
	Segundo Período:		
Resultados Finales	Aprobados	:	Nota mínima :
	Desaprobados	:	Nota máxima :
	No se Presentaron	:	Nota promedio :
Apreciación Global:			
.....			
.....			

FECHA :

FIRMA DEL DOCENTE :